

OFICIO PQRDS No.2997

Armenia, Q. 15 de septiembre de 2020.

Señora:

ALONSO URREA

Correo: embrionesdeoccidente@hotmail.com

Matrícula No. 132346

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado **2020PQR335510** del 07 de septiembre de 2020.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el escrito, mediante la cual adjunta factura con número de consultas y pago de EAP ESP No.132346, la cual informa fue cancelada porque los anteriores dueños dejaron de utilizarla, informa que ahora necesita reactivar el servicio y quisiera saber que necesita para hacerlo. Pero informa que el nuevo servicio cambiaría de dueño y no sería empresarial.

Respetuosamente me permito infórmale que consultado el registro documental de al entidad se observa que por medio del Oficio PQRDS No.2912 14 de septiembre de 2020, fue tramitada su solicitud mediante la cual requería realizar el cambio de la matrícula No. 132346 de provisional a permanente, en razón a ello la entidad ordenó una visita de verificación la cual fue llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2020 encontrando lo siguiente:

“UND 1...PERSONAS 3....SERVICIO DIRECTO INTERNAS NORMALES....SURTE VIVIENDA, ANTES FUNCIONABA LA PLANTA.ES VIVIENDA CON PARQUEADERO....ESTAN SIN SERVICIO”

Que teniendo en cuenta la visita en mención, fue realizado el cambio de uso de la matrícula **No.132346** en el sentido de que pasara de provisional a UNIDAD RESIDENCIAL ESTRATO 4 y UNIDAD NO RESIDENCIAL pequeño productor tipo 1, ello debido a que según informa el funcionario encargado de ejecutar la visita, el parqueadero es grande y es usado para su beneficio económico.

Que se informa al peticionario, que para realizar el cambio de suscriptor, es necesario que presente certificado de tradición del predio objeto de reclamo, con vigencia no mayor a tres (3) meses, fotocopia de la cedula y fotocopia de la factura de EPA con la cual se cancela los servicios.

Que en razón de lo anterior no es procedente acceder a sus pretensiones, ya que el cambio de uso del predio ya fue realizado y para el cambio de suscriptor se requiere de la documentación requerida, así mismo se informa que si desea realizar cambiar de estrato, debe anexar certificado de estratificación del predio con una vigencia no mayor a tres (3) meses.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. De esta forma damos por tramitada su solicitud.



Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP